

GACETA DE MADRID.

MARTES 21 DE JUNIO DE 1825.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto concediendo al Sr. Secretario interino de la Guerra el uso de mecia firma.

Teniendo presente los alivios que para abreviar el despacho fueron dispensados por mis augustos Padre y Abuelo, y por Mí mismo á vuestros antecesores en el ministerio del Despacho de la Guerra, que he puesto interinamente á vuestro cargo, he venido en concederos la gracia y facultad para que firmeis con solo el apellido de Salazar todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas de esta clase que expidais para España é Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondreis la vuestra entera. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. =Rubricado de la Real mano.=Aranjuez á 18 de Junio de 1825.=A D. Luis María Salazar.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 10 de Mayo.

Despues de la salida del último correo ha perdido todavía el Sultan á una de sus hijas de 16 años, la cual ha muerto de vi-ruelas como el heredero del trono.

Todas las noticias que llegan de la Morea confirman los siniestros rumores que corrian en la capital tres semanas ha. La Puerta se halla envuelta en mil embarazos visibles. Se sabe positivamente que Ibrahim-bajá ha probado inútilmente tres ataques contra Navarino, habiendo sido siempre rechazado con pérdida considerable.

Los partes que ha recibido el Gobierno turco del ejército de Reschid-baja no son tampoco nada favorables.

Se asegura que Odiseo está cercado por Goura, cuyas tropas avanzan hasta Zttuny.

Han llegado igualmente del Archipiélago noticias muy aflictivas para la Puerta, por mas que esta se empeñe en ocultarlas. Un capitán franco que llegó antes de ayer asegura que los griegos han atacado á la escuadra egipcia en las aguas de Candia, y que les han incendiado tres fragatas, habiendo sido dispersados los demas bajeles; pero esta noticia necesita confirmación.

La escuadra del capitán-bajá no ha salido de los Dardanelos hasta el 8 para comenzar sus operaciones.

GRECIA.

Nápoles de Romania 25 de Abril.

El Senado griego ha expedido el decreto siguiente:

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA GRECIA.

Considerando que la rendición de las fortalezas de Patrís y de Neupaste (Lepanto) es una de las empresas mas esenciales para la consolidación de la independencia; y que el enemigo en esta quinta expedición ha querido agotar todos los recursos para tentar, quizá por la última vez, la suerte de las armas, y que un ejército egipcio, desembarcado en Modon, se prepara para invadir el Sud del Peloponeso.

Considerando igualmente que en este orden de cosas los movimientos de los ejércitos griegos deben ser pronto y regulares; que largas deliberaciones entorpecerian la marcha de los negocios, y que el éxito de esta campaña depende de una cooperación enérgica; por tanto, el senado legislativo, que pone toda su confianza en las virtudes y capacidad del Presidente del consejo ejecutivo, decreta lo siguiente:

1.º „El Presidente del cuerpo ejecutivo, Jorge Condurioti, es nombrado general en jefe de todas las divisiones del ejército

que se halla en el Peloponeso, con la facultad de disponer de estos cuerpos y de la division naval que esta cruzando delante del golfo de Corinto, con todo el poder señalado al consejo ejecutivo.

2.º „El principal objeto de este nombramiento es defender las costas del Peloponeso y activar el sitio de las plazas, para cuya toma debe el Presidente emplear todos sus esfuerzos.

3.º „Si la escuadra enemiga se aproxima á las costas de la Morea, ó si la Grecia continental se encuentra en peligro, el Presidente podrá enviar allí en seguida los socorros que juzgue necesarios.

4.º „Los eparcas de Corinto, de Vostitza, Calavrita, Patrís, Gastouni, Pírgos, Arcadia, Caritena, de todo el golfo Mesino, así como todos los de la Grecia oriental y occidental, deben conformarse con las órdenes del Presidente, que tengan relación con las instrucciones contenidas en el presente decreto.

5.º „El Gobierno por su parte se obliga á proporcionar al Presidente las cantidades necesarias para el sueldo y manutención de los ejércitos de mar y tierra que estan á sus órdenes.

6.º „Caso que no puedan cubrirse estos gastos con el tesoro público, queda autorizado el Presidente para contraer empréstitos por cuenta del Estado.

7.º „Ademas de los gastos fijos, podrá el Presidente hacer otros extraordinarios para recompensar á los que se distinguen por su valor y patriotismo: le es tambien permitido conceder grados á los que considere dignos, quedando sin embargo al Gobierno la facultad de ratificar su despacho.

8.º „Queda autorizado el Presidente para firmar válidamente y ejecutar todas las capitulaciones y convenios que se consideren necesarios para la rendición de las fortalezas; pero inmediatamente deberá dar parte de ello al Gobierno.

9.º „En cesando sus facultades, deberá darle tambien cuenta exacta de su presupuesto general.

10. Todos los actos que emanen del Presidente deben ir firmados por el que lo sea del consejo ejecutivo, y refrendados por el primer secretario.”

SAJONIA.

Leipsick 24 de Mayo.

S. A. S. la Princesa Carolina, Esposa de S. A. R. el Príncipe Federico de Sajonia, llegó aquí ayer por la tarde para recibir á SS. AA. RR., el Príncipe su esposo, el Príncipe Maximiliano y la Princesa Amalia, quienes entraron al anochecer en esta ciudad. SS. AA. RR. han salido hoy por la mañana para Pílnitz.

INGLATERRA.

Lóndres 6 de Junio.

Fondos del día 4. Los 3 por 100 consolidados por la liquidación del mes de Julio que se abrieron á 90½, han subido á 91¼ ¾, y á las dos estaban á 91½ ¼. La alza en los consolidados ha hecho subir tambien los fondos extranjeros.

Idem de hoy. Los mismos fondos de la liquidación de Julio han bajado á 91 90½. El *Globe and Traveller* atribuye esta baja á los rumores que se han esparcido con respecto al banco de Francia.

—El marques de Hastings (lord Moira) ha vuelto á Inglaterra, y ayer se sentó en la Cámara de los Lores como tal marques de Hastings. Dicen que se le nombrará virey de Irlanda.

—Mr. O'Connell ha llegado á Dublin, habiendo salido á recibirlo un gran número de habitantes. Ha atravesado casi toda la ciudad en una carroza descubierta, en medio de los aplausos de los espectadores.

—En la Cámara de los Lores se ha tratado del Bill sobre autorizar á los unitarios para que puedan celebrar sus matrimonios por un ministro de su secta sin necesidad de recurrir al ministe-

rio de ningún eclesiástico de la iglesia anglicana. Este *bill* fue adoptado por la Cámara de los Comunes sin ninguna oposición.

El marques de Landsdown propone que se lea por segunda vez.

El Arzobispo de Cantorbery apoya esto mismo, diciendo que la obligación impuesta á los ministros de la iglesia anglicana de celebrar los matrimonios de los unitarios, ha introducido en ella equivocaciones que desea ver acabadas.

El obispo de Bath y Wells se opone al *bill*, porque no encuentra que pueda ocurrir equivocación ninguna, puesto que los unitarios no ignoran los sentimientos del ministro que celebra el matrimonio; el cual por su parte conoce á las personas que casa; de consiguiente cada una de las dos partes puede dar á las palabras de la fórmula que se usa en la iglesia anglicana la significación que le conviene.

El Obispo de Litchfield vota por el *bill*, y opina como el Arzobispo de Cantorbery, que el sistema actual da lugar á equivocaciones escandalosas para la iglesia anglicana.

El lord Canciller se opone al *bill*. „Negar, dice, la divinidad de nuestro Señor Jesucristo es contravenir á la ley común de la nación. Es menester que la Cámara permita á los unitarios negar este dogma antes de concederles la facultad de celebrar sus matrimonios, según la idea que tienen de la divinidad de nuestro Señor.”

Puesto el *bill* á votación se desechó por una mayoría de 56 votos contra 52.

En la Cámara de los Comunes se leyó por tercera vez, y se adoptó el *bill* para arreglar las leyes sobre la cuarentena.

El día anterior se ocupó en la asignación del sueldo de los jueces. En virtud de la proposición de M. J. Williams, el Canciller del Echequier ha consentido en que se aumente el sueldo de los jueces inferiores jubilados hasta la cantidad de 3500 esterlinas, y el del presidente del Echequier, el de los juzgados ordinarios, el del jefe de registros y el del vice-canciller á 3750.

El *bill* que concede 60 esterlinas para la educación del Príncipe Jorge, hijo del Duque de Cumberland, ha sido aprobado en la segunda lectura por una mayoría de 57 votos contra 48.

El mismo día presentó Mr. Brougham una petición de parte de Richard Carlile y otros cinco, que estaban condenados á encierro por impíos, los cuales piden una ley que proteja en lo sucesivo contra las persecuciones de los tribunales, á los que sigan la misma opinión que ellos. Mr. Brougham no aprueba la conducta de estos sujetos; pero es de opinión que convendría no ser perjudicase jamás á nadie, sin que la voz pública denunciase primero los escritos, como contrarios al orden y á la tranquilidad: como intolerables, en una palabra.

Mr. Peel dice que los que han hecho la petición se hallan precisamente en el caso que supone Mr. Brougham; porque es voz común que sus obras están llenas de tantas blasfemias que no podían tolerarse más tiempo.

Mr. Hume pregunta al Ministro si no es cierto que la Inglaterra es el único país de Europa donde se castiga por opiniones religiosas.

El procurador del Rey aprueba la conducta del Gobierno, con respecto á los que han firmado la petición; y contestando á los que han dicho que las persecuciones no servirían sino para propagar más estas obras, dice que ha sucedido todo lo contrario, habiéndose logrado suprimirlas enteramente por este medio. Por último, casi todos ellos han sido condenados por haber vendido los *Principios de la naturaleza de Palmer*. Esta obra está toda llena de blasfemias, y es el libro más execrable que ha salido jamás de la prensa en ningún país del mundo.

Mr. Brougham dice que también se venden impunemente las obras de Voltaire, que son mucho más perniciosas todavía que las de Palmer.

— Antes de ayer se presentó á los magistrados de la policía un joven, quejándose de que la había echado su padre de casa por no haber querido abrazar el culto de cierta secta, de que es él acérrimo partidario. Este hombre es un sastre, llamado Holmann, quien ha admitido en su casa á una muger, cuyo nombre es Browne, la cual afirma que solo ella es la verdadera *Maria Juana*, enviada sobre la tierra por inspiración del Señor; que ha de nacer de ella el Shilosh ó nuevo Mesías, y que después que haya obrado un gran número de milagros, se volverá al cielo.

Esta impostora predica la poligamia; sus discípulos trabajan el domingo, y guardan fiesta el sábado: todos ellos miran con gran veneración á esta muger. Habiendo pasado algunos ministros de la policía á la habitación de Holmann, con el fin de in-

formarse de los motivos que había tenido para echar de casa á su hija, encontraron á aquella fanática muy ocupada en dictar visiones á un estropeado que le sirve de secretario. Dicen que es tuerta y de una fealdad horrible: tiene el labio superior partido á la manera de hocico de liebre, igualmente que la nariz. Parece que Holmann observa fielmente su doctrina en cuanto á la poligamia, porque la policía ha encontrado en su casa una porción de mugeres, á quien está manteniendo. Por último ha sido condenado á que cuide de la subsistencia de su hija.

FRANCIA.

Paris 8 de Junio.

SS. MM. el Rey y Reina de Wurtemberg han comido hoy en las Tullerías con el Rey y Real familia.

— El duque de Northumberland tuvo ayer el honor de entregar al Rey las insignias de la orden de la Jarretera. S. E. pasó luego á visitar á los Príncipes y Princesas, y fue acompañado después á su habitación con el mismo ceremonial que ha venido.

Los tres plenipotenciarios del Rey de Inglaterra encargados de asistir á la ceremonia de este día eran el duque de Northumberland, lord Grenville y sir Jorge Nayler. La entrega de las insignias y de la espada se hizo con todo el ceremonial que se acostumbra en la recepción de uno de los 24 caballeros de la Orden. El Rey prestó el juramento con aquellas modificaciones que exige la diferencia de religión.

Sir Jorge Nayler quitó al Rey la espada que llevaba para ceñirle la de la orden, la cual con la Estrella, la Jarretera, cuya inscripción: *infame sea quien mal piense*, que es de diamantes, y el manto está valuado todó en 1. 00 francos. La ceremonia duró hora y media.

El duque de Northumberland ha regalado, según dicen, 500 guineas al cochero que ha ido á buscarle de parte del Rey (500 reales próximamente).

— Si el amor de la Francia á su Rey fuera capaz de aumento, hubiera adquirido nueva fuerza con lo ocurrido en el corto tiempo que ha mediado desde la salida de S. M. de la capital. El Rey ha recibido la unción santa, y esta fiesta religiosa y Real, recordándonos todos los felices vestigios de nuestra antigua Monarquía, ha reunido en alguna manera el tiempo pasado con el presente. No podíamos olvidar el peligro á que se vió expuesta la preciosa vida de S. M.: circunstancia que haciendo resaltar el antiguo amor de los parisienses á sus Reyes, bastaba ella sola para dar nuevo lustre á la expresión de sus sentimientos. Solo habiéndolo visto puede formarse idea de las aclamaciones y transportes de alegría con que el Rey fue recibido en todo su viaje: obsequio de que no haríamos mérito si solo hablásemos á los parisienses, cuando todo Paris lo sabe como nosotros, cuando todo Paris cubria la carrera de S. M. al templo de nuestra Señora.

A la una se esperaba al Rey en la *Villeite*, donde se había erigido un arco triunfal. A las once la guardia nacional, la Real y las tropas de línea, ocuparon los puestos señalados para formar la carrera. Grupos de innumerables espectadores ocupaban la retaguardia de las filas, sin que en toda la carrera se viese ventana, balcon, ni aun tejado desocupado, adornados aquellos con banderas blancas con las armas Reales y la inscripción de *viva Carlos x, viva nuestro muy amado Rey*.

La municipalidad de Paris, presidida por el conde de Chabrol, prefecto del departamento del Sena, acompañado del prefecto de policía, salió á esperar á S. M. con los subprefectos de S. Dionisio y el de los Sellos.

Una salva de ciento y un cañonazos anunció la llegada de S. M.; el prefecto al presentar al Rey las llaves de la ciudad, tuvo el honor de dirigir la palabra á S. M. en estos términos:

„Sire:

„Nuevos sentimientos vienen hoy á mezclarse en nuestros corazones con aquellos que inspira siempre la amable presencia de V. M. El oleo santo os ha consagrado, y vuestros vasallos llenos de amor se inclinan con respeto ante esa frente coronada á la par con la Magestad Real y el reflejo de la Divina.

„¿Qué confianza y seguridad no inspira á la Francia el gran, dioso acto religioso que acaba de realizarse! Con él queda nuestro cetro y nosotros bajo la santa fe y la salvaguardia de la Religión.

„En medio de la magnificencia y brillo de la pompa humana, en la antigua Basílica de Rheims, presente el Todopoderoso á esta importante y magnífica fiesta, oía los juramentos que vuestra augusta boca quiso pronunciar al pie de los altares. Entre las manos de su Pontífice; á presencia de los grandes del pueblo; ante los representantes de todas las potencias de la tier-

„ra, V. M. jura gobernar por leyes sancionadas y selladas perpetuamente.

„En todas las extremidades de vuestro reino resuena el eco de esta solemnidad, que penetra todos los corazones de reconocimiento y respeto.

„Vais, Señor, á tributar gracias al Todopoderoso en la metrópoli de vuestra capital, y toda la Francia implora para vuestra sagrada frente las bendiciones y beneficios del cielo. Dignaos admitir benignamente los sentimientos de vuestra buena ciudad de Paris, de que son intérpretes sus fieles magistrados.”

El Rey respondió:

„Yo experimento la mayor satisfacción al entrar de nuevo por estos muros de Paris, y siempre recuerdo con viva emoción el recibimiento que hallé en Paris once años hace cuando entré precediendo al Rey mi hermano. Vuelvo á ella despues de haber recibido la unción santa, que ha reanimado mis fuerzas. Yo las emplearé mientras viva en procurar la felicidad de la Francia. Tal es, señores, mi firme resolución, de que os doy toda seguridad.”

Por todas partes resonaron los gritos de *viva el Rey, vivan los Borbones.*

—El Rey de Wurtemberg, que viaja de incógnito bajo el nombre de conde de Teck, ha llegado á Paris; y se ha apeado en casa de su Ministro plenipotenciario el conde de Mulinen.

S. M., acompañado de su Embajador, pasó á las once á visitar al baron de Damas, Ministro de Negocios extranjeros: piensa detenerse unos quince días ó tres semanas en Paris.

—El Ministro de la Guerra dará el martes 14 un gran baile, á que se convidarán más de 1500 personas.

—El conde Hipólito de Larocheffoucauld, agregado á la embajada de Francia cerca de S. M. el Emperador de Austria, llegó á Paris el día 4 desde Milan como correo extraordinario.

—Un periódico ingles dice que el libro de devociones que leia el desgraciado Carlos I, cuando subió al cadalso ha sido comprado en 30 francos.

—No hemos tenido por conveniente atacar desde luego las aserciones de los periódicos liberales respecto á la desaprobación del *bill* sobre la emancipación de los católicos de Irlanda. No dejamos de prever cómo serian recibidas en Inglaterra; mas sin embargo hemos esperado que los periódicos ingleses respondiesen á tantos absurdos para hablar nosotros de ellos.

Llaman mucho, dice el *Times*, la atención de las naciones extranjeras que tienen la vista fija en la política de nuestro gobierno, los resultados de esta cuestión católica. Nuestros vecinos no hacen caso de las simples disputas de partido entre los Ministros y la oposición; pero la gran medida de la emancipación que abraza una masa tan dilatada de intereses, ha sido meditada en Europa con tanto cuidado como si todas las relaciones de Inglaterra con el resto del mundo dependiesen de su aprobación ó desaprobación. Es verdad que la política de otros estados poderosos respecto de la Gran Bretaña, y las relaciones mútuas que nacen de ella, deben resentirse por el resultado de semejante lucha; porque la fuerza interior de la Inglaterra y los medios de defensa que suministra, dependen evidentemente de la alternativa de tener á seis ó siete millones de súbditos suyos por amigos ó enemigos. Pero los extranjeros, por capaces que sean de percibir todo el fondo de esta cuestión tan grande y tan sencilla, no se hallan en disposición de observar mas que las circunstancias parciales que la acompañan; como por ejemplo los periodistas franceses la considerarán solo bajo un punto de vista frances.

El *Constitucional* atribuye la desaprobación del *bill* á los jesuitas, á quienes acusa tambien de haber turbado nuestra Cámara de los Lores con sus amenazas, su poder, sus intrigas &c. Parecerá acaso muy natural el suponer que si el clero extranjero estuviese persuadido de la tendencia de la emancipación á extender la autoridad de la iglesia de Roma, emplearía toda su influencia en conseguir semejante resultado; mas nosotros dudamos muchísimo de que los eclesiásticos del continente esten en esta persuasión, porque el buen sentido en que estan les hace incapaces de abrigar tales ideas. Conocen muy bien que el resultado necesario de las dos medidas propuestas, de las cuales una ha sido desaprobada; y la otra, que es señalar renta al clero católico, no ha tenido efecto, hubiera producido un nuevo interes en el corazón de los eclesiásticos y legos católicos; á saber: mas adhesión á la constitución, porque esta les daba existencia política á los unos, y á los otros opción á las dignidades. Sea lo que quiera, si no se puede probar que los jesuitas extranjeros son reos del designio que se les imputa en haber querido favorecer la causa de la emancipación, tampoco es natural suponer que los Go-

biernos del continente hubiesen sido muy favorables á una mudanza que tan directamente se encamina á consolidar la union y la prosperidad de la Gran Bretaña. En efecto, ninguna Potencia de la tierra hubiera sido jamás tan fuerte y tan invencible como lo hubiese sido el imperio británico, si este nuevo vínculo de voluntades llegase á unir á la madre comun todos sus súbditos.

Los periódicos liberales de Francia han propalado la extravagante idea de que el *bill* de la emancipación de los católicos ha sido desaprobado á consecuencia de los progresos que pretenden haber hecho en el continente el jesuitismo. Pero esto es un error que procede de dos causas; la primera es la disposición que la mayor parte de los hombres tienen para dar á sus propios negocios una importancia exagerada; la segunda es otra disposición no menos natural y comun para hacer odioso al partido opuesto. Además, la mejor prueba de la futilidad de semejante suposición, es que los adversarios del *bill* no han insistido sobre este punto en el curso de la discusión. Estos caballeros de la prensa liberal de Paris pueden estar seguros de que cualesquiera que hayan sido las causas que han influido en la desaprobación del *bill*, han sido puramente domésticas, y de que muy probablemente hubiera sucedido lo mismo cualquiera que fuese el ministerio que dirigiese los negocios de la Francia. (*Morning-Herald.*)

—A imitación de la Francia van á organizarse en Madrid compañías de zapadores-bomberos, bajo la dirección de Mr. Lelievre, frances, á quien se ha dado el grado de coronel (1).

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 20 de Junio.

SS. MM. y AA. siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

El comandante militar de los cantones de Calahorra y Rio Alhama ha dado parte al Sr. Ministro de la Guerra del modo con que se han solemnizado en aquella ciudad los dias de S. Fernando. Reunida la oficialidad, el ayuntamiento y cabildo se dirigieron á la iglesia catedral, donde se celebró una solemne misa, habiendo predicado el chantre de ella un elocuente sermón. En segunda pasaron á la plaza Real, donde se hallaba formado el batallón de infantería y tercio de caballería de voluntarios Realistas, todos perfectamente uniformados: y puestos en el orden de parada, les arengó el comandante en los términos mas enérgicos. El brigadier D. Santos Ladron, que se hallaba en esta ciudad, acompañado de Fr. Antonio Marañón (el Trapense), les mando ejecutar algunas evoluciones, habiendo admirado á todos la instrucción y disciplina de este brillante cuerpo. El retrato de S. M. estaba colocado en la fachada de la casa consistorial, y le daba la guardia un piquete de oficiales del cuerpo y de otros forasteros que habian concurrido. Por la tarde hubo corrida de novillos; y concluyó la diversion por la noche con una vistosísima iluminación general, con fuegos artificiales, música, danzas y repique de campanas.

—El ayuntamiento de Jerez de la Frontera ha felicitado á S. M. por su Real decreto de 19 de Abril; en cuya exposicion brillan los sentimientos mas sanos de lealtad y adhesión á su augusta Persona.

—Igualmente el Director general interino del Real cuerpo de Artillería en 1.º de Junio ha dirigido al Rey nuestro Señor una exposicion del comandante del arma del segundo departamento, alusiva á expresar á nombre de los gefes y oficiales de él, la satisfacción que les cae por el Real decreto de 19 de Abril último, reiterando las protestas de su mas ciega obediencia y fi-

(1) Cuatro años há que se organizó en Granada una compañía de zapadores-bomberos destinada á apagar los incendios (*Véase el Mercurio del mes de Abril de este año, pág. 275*), la cual promovió y dirige con acierto D. Josef Maria Ruiz Perez, de la misma ciudad. Esta compañía se divide en cuatro escuadras de 40 hombres cada una. La 1.ª se forma de los individuos de mas débil complexion, cuyo destino es presentarse armados para cubrir las avenidas del incendio, y custodiar los efectos extraídos de las casas: la 2.ª de los artistas de albañilería y carpintería: la 3.ª está destinada á conducir las bombas, jugar las palancas, dirigir las aguas, y evacuar toda la faena hidráulica: la 4.ª escuadra se compone de artesanos de poca inteligencia, á cuyo cargo está conducir el agua con cubetas. Asi es que la perfecta organización que se ha dado á esta compañía, al paso que facilita los medios de atajar mas oportunamente los estragos que causan los incendios, con la sencilla distribución de trabajos, evita tambien de este modo la confusion, y tiene la ventaja de que todo el servicio que presta es gratuito.

delidad, de que tantas pruebas tienen dadas los individuos de aquel departamento en la desastrosa época pasada; en cuyos principios de lealtad siempre firmes ofrecen á S. M. sacrificar sus vidas en defensa de los legítimos y sagrados derechos de su soberanía.

— Entre las singulares demostraciones públicas con que ha celebrado la ciudad de Jaen los dias de S. Fernando, ha tenido tambien una gran parte en ellas la sociedad económica de Amigos del País de la misma, en cuyo día se reunió para distribuir los premios entre los alumnos mas sobresalientes de las escuelas de educacion y fomento.

Reunidos los socios y autoridades en el salon acostumbrado, pronunció el presidente un discurso, y en seguida el secretario leyó el acta de los trabajos de la sociedad en el último año, así en la parte de la educacion de las escuelas gratuitas de niños y niñas, como de las manufacturas en la casa de labor, y ocupacion en ella de personas indigentes: luego hizo relacion de los exámenes de los niños y sus progresos: y últimamente se procedió á la adjudicacion de premios, habiendo pronunciado un niño de cada escuela un discurso gratulatorio en honor del Rey y de la sociedad.

El secretario leyó tambien el discurso que le habia encargado la sociedad en elogio de S. M., para el cual tomó el texto siguiente sacado del libro de los Reyes. *Et dixit omnis populus: vivat Rex.*

Extracto de varias causas falladas por la comision militar de Castilla la Nueva hasta 21 de Mayo del corriente año de 1825.

D. Antonio Rodriguez, vecino de esta corte, hallándose confeso, y autor de dos cartas subversivas, teniendo presente tambien su conducta exaltada en el tiempo de la rebelion, y no habiendo destruido ninguno de los cargos que se le hicieron en el acto del consejo, se le condenó en 17 de Marzo de 1825 á diez años de presidio con retencion en uno de los de Africa, y á los trabajos mas duros.

Zoilo Carnicero, Alfonso é Ignacio de las Heras, Manuel García Rubito, Isidro Barco y Manuel Sanchez Berro, vecinos de la villa de Yebra, acusados de palabras subversivas; y no resultando probadas han sido absueltos en 6 de Abril de 1825, poniéndolos en libertad, y que no paguen costas en el juzgado de Yebra.

D. Narciso Otero, natural de la ciudad de Mondoñedo (en Galicia), teniente graduado, y subteniente indefinido de infanteria, procedente de las tropas constitucionales, disfrazado en traje de tabernero en esta corte, procesado sobre conspiracion contra el legítimo Gobierno de S. M.; y teniendo presente los diversos cargos que resultan en el expediente, se le condenó en 6 de Abril de 1825 á la pena ordinaria de horca; mas no habiéndose conformado con dicha sentencia el Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia, pasó la causa, segun lo prevenido en el artículo 11 del Real decreto de 13 de Enero del año próximo pasado, á examen de los tres alcaldes de la Real Casa y Corte que manifiesta el mismo; y estos en su vista le conmutaron la referida sentencia en la de ocho años de presidio en uno de los de Africa, señalándole el del Peñon de la Gomera; y con respecto á Bernardo Monserrat, Antonio Riera, Josef y Antonio Vila, acompañados en esta causa, sufra el primero la pena de dos años de presidio en el correccional de esta corte, y al 2.º y 3.º se les ponga en libertad, sirviéndoles de castigo la prision sufrida, y apercibidos que en lo sucesivo no den lugar á sospechar de su conducta.

Francisco Aparicio, natural de Alconchon (en Aragon), acusado de haber proferido expresiones subversivas contra la sagrada Persona del Rey nuestro Señor; y por lo que arroja el proceso, fue condenado en 9 de Abril de 1825 á 10 años de presidio con retencion.

Francisco Mora, sargento segundo retirado á dispersos en Alcalá de Henares, acusado de haber proferido expresiones subversivas contra la sagrada Persona del Rey nuestro Señor, y por lo que arroja el proceso, fue condenado en 9 de Abril de 1825 á 10 años de presidio con retencion.

Antonio Navarro y Nicolas Utrilla, naturales de Pareja, provincia de Cuenca, como acusados de haber vertido subversivas expresiones contra el legítimo Gobierno, y teniendo presente lo que ofrece la causa, fueron sentenciados en 19 de Abril de 1825 á 10 años de presidio con retencion.

Ventura García, natural de S. Pedro de Cuendes (en Galicia), acusado de delito de robo; y no hallándolo probado, y

si solo la ocultacion involuntaria, y aprovecharse de unos efectos que sabia no eran suyos, fue condenado á cuatro meses en el correccional de esta corte en 22 de Abril de 1825.

Clemente Serrano, natural de Escamilla, sobre reincidencias en robos, por lo que fue condenado por la jurisdiccion Real ordinaria á seis años de presidio; y por lo que aparece en el actual proceso, sin perjuicio de lo que resulte en el que se le sigue en el juzgado de Cuenca, se sentenció en 10 de Mayo de 1825 á la pena de 200 azotes y 10 años de presidio con retencion. *(Se continuará.)*

REALES LOTERIAS.

En la extraccion de la Real Lotería primitiva, celebrada en este dia, salieron sorteados los números siguientes:

40, 34, 15, 5 y 78.

El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la Nación, cupo en suerte del primer extrac-to de la de este dia á Doña Isabel María Gonzalez, hija del teniente de infantería D. Juan, muerto en el campo del honor.

AVISO.

Habiéndose servido resolver el Rey nuestro Señor se proceda al desagüe y desecacion de la laguna salada, denominada de Fuente la Piedra, sita en el término de la ciudad de Antequera, por lo perjudiciales que son sus aguas, se anuncia al público para que las corporaciones, hacendados, asentistas ó cualquiera otra persona que quiera tomar á su cargo la empresa, bien sea quedándose en venta ó renta con los terrenos desecados, ó en otro modo, presente sus proposiciones en el término de un mes, contado desde la publicacion de este aviso, en la subdelegacion de rentas de Málaga, en donde se le manifestará los planes bajo los cuales se ha de verificar el desagüe, é igualmente el presupuesto de las obras, que se han regulado en 203,491 rs. vn.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las obras venales de la Imprenta Real.

Tratado con la Gran-Bretaña, 4.º, en papel 8 rs., y 8 en rústica.

Idem con la Regencia de Trípoli en 1784, 4.º, en papel 2 rs., y 2 en rústica.

Idem con la de Argel en 1786, 4.º, en rústica 2 rs.

Idem con la de Túnez, 4.º, en rústica 4 rs.

Idem con los Estados-Unidos de América en 1795, 4.º, en rústica 8 rs.

Idem con la República francesa en 1795, 4.º, en papel 3 rs., y 3 en rústica.

Por providencia del Sr. Diez de Prado, teniente corregidor de esta villa, y escribanía de número de Casado, fecha 16 del corriente, se ha señalado para junta general de los acreedores á la testamentaria del Sr. D. Manuel de Sampelayo, vecino que fue de esta corte, el domingo 17 del próximo mes de Julio á las nueve de su mañana en la posada de S. S., calle de Relatores.

— Los que se crean con derecho á los bienes del Sr. D. Manuel Antonio Nario, ministro jubilado del supremo consejo de la Guerra, que falleció en la villa de Campo Real el dia 3 de Agosto del año pasado, acudan á deducirlo en el juzgado del alcalde ordinario de la expresada villa y por la escribanía de Sierra, en el término de 30 dias señalados por segundo y tercer término.

— En la villa de Cebolla, provincia de Toledo, se hallan vacantes los partidos de médico y cirujano; que se han de servir por un solo profesor que reuna ambas facultades, ó por un cirujano latino; cuya dotacion es la de 700 ducados cobrados y pagados por la justicia mensualmente, ó por tercios, ademas de lo que produzcan los casos que suelen exceptuarse: junto á esta villa, y á distancia de una legua existen doce pueblos, que por no haber en algunos facultativo se valen de los de ella: los profesores que quieran solicitar dicho partido pueden dirigir sus exposiciones al ayuntamiento en el término de 20 dias desde la publicacion de este anuncio.

— Por providencia del Sr. Segovia, alcalde de la Real casa y corte, y á instancia de los síndicos del concurso del difunto Don Pedro Josef de Adame, se ha señalado para una nueva junta de los acreedores á dicho concurso el dia 3 del próximo Julio á las diez de su mañana en el archivo de escribanos de provincia.